



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDXCVII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016	NÚMERO 17 TERCERA SECCIÓN
--------------	---	---------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que desglosa información presupuestal, prevista en la fracción XXXI "Programas Presupuestarios para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes", del apartado "H" del anexo de información del Presupuesto de Egresos del Estado 2016, para fines de transparencia, relativo al artículo 11 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016.

## GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO** del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que desglosa información presupuestal, prevista en la fracción XXXI “Programas Presupuestarios para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes”, del apartado “H” del anexo de información del Presupuesto de Egresos del Estado 2016, para fines de transparencia, relativo al artículo 11 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla.

**GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA**, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el mandato para la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, de administrar los recursos económicos con criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 108 señala que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Que con fecha 21 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobada por el H. Congreso del Estado, que contiene el Presupuesto de Egresos en términos del artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Que el Secretario de Finanzas y Administración tiene entre sus facultades las de representación, trámite y resolución de los asuntos de la Dependencia, así como, elaborar y proponer al Gobernador del Estado, los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones en materia de su competencia; diseñar y proponer el establecimiento y operación del sistema presupuestal y de control del gasto público, integrando en éste los objetivos, metas, indicadores y actividades con los recursos presupuestales que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Que es atribución de la Secretaría de Finanzas y Administración buscar los mecanismos más eficientes para generar y difundir información presupuestal y contable en concordancia con los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Que el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración difundirá la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que establezca como obligatorios para el Gobierno del Estado, en los

medios electrónicos oficiales para efectos de transparencia conforme lo señalado en el artículo 85 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera que les compete en los medios electrónicos oficiales del Gobierno del Estado, con la finalidad de atender a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en este mismo tenor el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, señala que la información financiera adicional a la contenida en la Ley en cita, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas y Administración en los medios electrónicos oficiales.

Que derivado de los avances en la implementación del presupuesto orientado a resultados, de la adopción del marco normativo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del enfoque transversal para la atención de diversos grupos sociales; se ha generado información que permite conocer e identificar rubros específicos de gasto, para una mejor comprensión en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado respecto a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que en este tenor, la fracción XXXI “Programas Presupuestarios para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes”, del Apartado “H” del Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2016 para Fines de Transparencia, relativo al artículo 11 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, tiene como objeto dar a conocer las políticas públicas implementadas por el Ejecutivo Estatal para que a través de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades se impulsen acciones basadas en los principios de equidad e inclusión que garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que puedan ser medidas y evaluadas por medio de indicadores de desempeño.

Que a efecto de brindar a la ciudadanía una mayor información respecto a los recursos destinados a la atención de las niñas, niños y adolescentes; y con la finalidad de transparentar el uso eficiente y óptimo de los recursos públicos, se considera oportuno hacer del conocimiento de la sociedad un mayor nivel de desagregación de la información señalada en la fracción XXXI “Programas Presupuestarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes” del Apartado antes mencionado.

Que al desglosar la información antes referida, se puede observar que el Gobierno del Estado de Puebla cumple con la ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, en congruencia con las Declaraciones y Protocolos Internacionales en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), garantizando su reconocimiento y respeto, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el deber de velar por el principio superior de la niñez.

Que con fecha 04 de diciembre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estableciendo en su Artículo Transitorio Segundo que las legislaturas de las Entidades Federativas ajustarán su marco legal, siendo que con fecha 03 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

Que en función de seguir avanzando en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esta administración se ha comprometido a través de sus Dependencias y Entidades a la implementación de medidas estratégicas mediante los compromisos “10XINFANCIA” impulsados por UNICEF, su Consejo Consultivo y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), a fin de contribuir a una cultura de protección de la niñez y la adolescencia.

Que las estrategias para el crecimiento económico y la reducción de rezagos sociales en el largo plazo, son la priorización del gasto público en educación, salud y justicia para el desarrollo integral de la infancia a fin de proveer herramientas necesarias para el desarrollo social y la creación de una fuerza laboral altamente educada, capacitada y sana.

Que el presente Acuerdo no modifica el Presupuesto de Egresos del Estado aprobado por el H. Congreso del Estado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2015.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 82, 83 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 14 párrafo primero, 17 fracción II, 19 y 35 fracciones XXXVI y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 y 104 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 3, 85 y Quinto Transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016; 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y 1, 4 fracción I, 5 párrafo cuarto, 6 párrafos segundo y cuarto, y 8 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emite y comunica el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DESGLOSA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN XXXI “PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, DEL APARTADO “H” DEL ANEXO DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2016 PARA FINES DE TRANSPARENCIA, RELATIVO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La información que se formaliza a través de este Acuerdo corresponde a las asignaciones financieras aprobadas por el H. Congreso del Estado conforme a los Programas Presupuestarios para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que no modifican la estructura programática y financiera contenida en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se desglosa la información presupuestal prevista en la fracción XXXI “Programas Presupuestarios para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes”, del Apartado “H” del Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2016 para Fines de Transparencia, relativo al artículo 11 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, identificando los Programas Presupuestarios con los que se financian actividades en favor de la niñez y coadyuvan al cumplimiento efectivo de los compromisos y derechos de la niñez, para quedar como sigue:

<b>Programas Presupuestarios para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes</b>		
<b>Institución / Programa Presupuestario</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	<b>27,233,597,862.00</b>	<b>100.0%</b>
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	<b>21,689,875,465.00</b>	<b>79.6%</b>
E004 - Educación básica	15,909,096,723.00	
E005 - Educación media superior	29,546,717.00	
E007 - Gestión educativa	4,551,927,282.00	
F012 - Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	1,199,304,743.00	
<b>Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla</b>	<b>803,827,116.00</b>	<b>3.0%</b>
E011 - Procuración de justicia	803,827,116.00	
<b>Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla</b>	<b>285,724,833.00</b>	<b>1.0%</b>
E027 - Prestación de servicios de educación media superior	285,724,833.00	
<b>Instituto Poblano de las Mujeres</b>	<b>16,046,307.00</b>	<b>0.1%</b>
E069 - Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	16,046,307.00	
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</b>	<b>889,439,957.00</b>	<b>3.3%</b>
E079 - Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	281,659,645.00	
E126 - Programa de apoyo alimentario	607,780,312.00	
<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla</b>	<b>37,979,990.00</b>	<b>0.1%</b>
E131 - Prestación de servicios de educación media superior tecnológica	37,979,990.00	
<b>Secretaría General de Gobierno</b>	<b>56,855,793.00</b>	<b>0.2%</b>
E147 - Registro e identificación de población	56,855,793.00	
<b>Servicios de Salud del Estado de Puebla</b>	<b>2,846,306,882.00</b>	<b>10.5%</b>
E149 - Servicios de salud a la comunidad y a la persona	2,846,306,882.00	
<b>Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos</b>	<b>28,687,423.00</b>	<b>0.1%</b>
P002 - Programa de coordinación de asuntos internacionales	28,687,423.00	
<b>Poder Judicial</b>	<b>465,527,382.00</b>	<b>1.7%</b>
R003 - Sistema de justicia	465,527,382.00	
<b>Instituto Estatal de Educación para Adultos</b>	<b>113,326,714.00</b>	<b>0.4%</b>
S006 - Atención a la demanda de educación para adultos	113,326,714.00	

**Inversión en Infancia y Adolescencia por Programa Presupuestario y por Derecho**

Programa Presupuestario	Compromiso	Derecho	Importe
E004 - Educación básica	Establecer una estrategia de inclusión educativa	Derecho a la educación	15,909,096,723.00
		Derecho a la igualdad sustantiva	
		Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	
E005 - Educación media superior	Reducir la tasa de deserción escolar en la educación media superior	Derecho a la educación	29,546,717.00
E007 - Gestión educativa	Establecer una estrategia de inclusión educativa	Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes	4,551,927,282.00
E011 - Procuración de justicia	Fortalecer el sistema local de justicia para adolescentes	Derecho a vivir en familia Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso	803,827,116.00
	Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes	Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso	
E027 - Prestación de servicios de educación media superior	Reducir la tasa de deserción escolar en la educación media superior	Derecho a la educación	285,724,833.00
E069 - Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes	Derecho a la igualdad sustantiva	16,046,307.00
		Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal	
E079 - Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a vivir en familia Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	281,659,645.00
		Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal	
	Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niñas, niños y adolescentes	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso	
		Establecer una estrategia de inclusión educativa	
E126 - Programa de apoyo alimentario	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	607,780,312.00
		Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	
E131 - Prestación de servicios de educación media superior tecnológica	Reducir la tasa de deserción escolar en la educación media superior	Derecho a la educación	37,979,990.00

### Inversión en Infancia y Adolescencia por Programa Presupuestario y por Derecho

Programa Presupuestario	Compromiso	Derecho	Importe
E147 - Registro e identificación de población	Garantizar que los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratuita antes de cumplir un año	Derecho a la identidad	56,855,793.00
E149 - Servicios de salud a la comunidad y a la persona	Disminuir la Razón de mortalidad materna (RMM)	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	2,846,306,882.00
	Reducir la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años (TM<5)	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	
F012 - Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	Establecer una estrategia de inclusión educativa	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	1,199,304,743.00
P002 - Programa de coordinación de asuntos internacionales	Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a la igualdad sustantiva	28,687,423.00
R003 - Sistema de justicia	Fortalecer el sistema local de justicia para adolescentes	Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes	465,527,382.00
S006 - Atención a la demanda de educación para adultos	Establecer una estrategia de inclusión educativa	Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso	113,326,714.00
		Derecho a la educación	

**ARTÍCULO TERCERO.** Estos criterios de desglose de la información presupuestal materia del presente Acuerdo serán incorporados en la integración del proyecto de iniciativa de ley de egresos para el próximo ejercicio fiscal que será presentada al H. Congreso del Estado para su discusión y aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La información que contiene el presente Acuerdo formará parte del conjunto de documentación fiscal que difunde el Gobierno del Estado, la cual será publicada a través de los medios electrónicos oficiales para consulta y análisis por parte de la ciudadanía.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.** La información contenida en el presente Acuerdo tendrá la misma vigencia del presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección” El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **C. GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA.** Rúbrica.